



RADICADO: 05001 31 10 005 2016 00793 00

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, atendiendo que la parte demandante aporta certificación de que el ejecutado actualmente labora en la empresa SAITEMP S.A., se accede a lo solicitado y en consecuencia SE ORDENA comunicar la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 15 de junio de 2016, a la referida empresa, con las precisiones del citado auto.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el título ejecutivo base de recaudo se acordó que el subsidio familiar que se cause en favor de las demandantes sería entregado a la madre de estas, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena oficiar a la Caja de Compensación Familiar COMFAMA, para que le haga entrega de manera directa a la señora Maribel Pérez Aguirre, del subsidio familiar que corresponda a la menor E. F. P., y para que haga entrega de manera directa del subsidio que corresponda a la joven Juliana Flórez Pérez.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faec5f03a915dcfdb65a80a5e6f1aa9f235f26ba0c3f4948fc4f7213e6f48a0**

Documento generado en 25/05/2023 05:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>